



# INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO FALLON

Aprobado por Res. No. 17003189 del 23 septiembre de 2025 de la secretaria de Educación

Nit: 809003472-1

Ibagué - Tolima

CONTRATO No.07-2026

|                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE                   | Contrato de servicios No. 07                                                                                                                                                                                                                                                         |
| FECHA                   | Mayo 28 de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| CONTRATISTA             | RAQUEL SOFIA RAMIREZ RODRIGUEZ                                                                                                                                                                                                                                                       |
| CONTRATANTE             | INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLON                                                                                                                                                                                                                                                   |
| VALOR                   | Tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos pesos (\$3.474.800) MCTE, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve el presente compromiso.                                            |
| OBJETO                  | FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA EL CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLÓN CENTRAL Y SEDE ANEXA RÓMULO MORALES                                                                                                                       |
| PLAZO                   | Noventa (90) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.                                                                                                                                                                                                            |
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | <b>Disponibilidad Presupuestal No. 0000000017</b> del 21 de mayo de 2026<br>Mantenimiento jardinería fumigación otros- CONPES \$3.541.600<br><br><b>Registro Presupuestal No. 0000000018</b> del 28 de mayo de 2026<br>Mantenimiento jardinería fumigación otros- CONPES \$3.474.800 |

Entre los suscritos a saber ALBA LUCIA BONILLA MUÑOZ, identificado con la cédula de Ciudadanía Número 65.738.225 de Ibagué –Tolima, Rectora de la Institución Educativa DIEGO FALLON, quien para los efectos del presente contrato se denominara, el CONTRATANTE y la señora RAQUEL SOFIA RAMIREZ RODRIGUEZ, con cedula No. 65.779.249, representante de la empresa FUMIERRADICAR , NIT No. 65.779.249-7, quien obrando en nombre propio, manifiesta bajo gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, para celebrar el presente contrato, y que para los efectos del mismo se denominará EL CONTRATISTA convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Fumigación para el control integral de plagas y lavado de Tanques, de la institución educativa Diego Fallón central y sede anexa Rómulo Morales La propuesta hace integral del contrato, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

| ITEM | DETALLE                                                                                                                                                                                                                 | CANT | V/Unitario | V/Total  |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------------|----------|
| 1    | Servicio de desratización para el control preventivo de ratas y roedores por medio de bloque parafinado y/o pellets, Ratunet granulado, Rodilón, cebos racumín, klerat peletizado para la sede principal y sede Rómulo. | 2    | \$280.000  | \$560.00 |



## INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO FALLON

Aprobado por Res. No. 17003189 del 23 septiembre de 2025 de la secretaria de Educación

Nit: 809003472-1

Ibagué - Tolima

CONTRATO No.07-2026

|                    |                                                                                                                                                                                                                        |   |           |                    |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----------|--------------------|
| 2                  | Fumigación Control de zancudo Aedes aegypti, contra chinches, cucarachas, alacranes, moscas, hormigas, garrapatas, piojos de las plantas y demás insectos rastreros, voladores y ácaros de la sede principal y Rómulo. | 1 | \$850.000 | \$850.000          |
| 3                  | Lavado y desinfección de tanques plásticos elevados de almacenamiento de agua potable de capacidades 500 litros-Sede Rómulo                                                                                            | 2 | \$200.000 | \$400.000          |
| 4                  | Lavado y desinfección de tanques plásticos elevados de almacenamiento de agua potable de capacidades: unidad de 250 litros-Sede Rómulo                                                                                 | 1 | \$150.000 | \$150.000          |
| 5                  | Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable en cemento tipo alberca de 24.000 litros en sede principal                                                                                          | 2 | \$480.000 | \$960.000          |
| <b>Sub total</b>   |                                                                                                                                                                                                                        |   |           | <b>\$2.920.000</b> |
| <b>IVA</b>         |                                                                                                                                                                                                                        |   |           | <b>\$ 554.800</b>  |
| <b>Valor total</b> |                                                                                                                                                                                                                        |   |           | <b>\$3.474.800</b> |

**SEGUNDA. DURACIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) días a partir de la suscripción del acta de inicio. **TERCERA – VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos pesos (\$3.474.800) MCTE, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve el presente compromiso. **CUARTA – FORMA DE PAGO.** La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un solo pago, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por Coordinador de la institución EUTIMIO IVAN LOPEZ ROJAS titular de la cedula de ciudadanía No. 93.180.552 de Lérida. O quien en el futuro haga sus veces quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Corroborar que el contratista este al día con los aportes a la seguridad social, como salud, pensión. 5) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 6) Velar por su Liquidación dentro del término legal. **QUINTA - GARANTÍA.** Por

Dirección: Cll 4 A No. 10-11 Barrio Belén- Tel: 2635324 email: [diegofallon@yahoo.com](mailto:diegofallon@yahoo.com)



## **INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO FALLON**

Aprobado por Res. No. 17003189 del 23 septiembre de 2025 de la secretaria de Educación

Nit: 809003472-1

Ibagué - Tolima

CONTRATO No.07-2026

tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo. **SEXTA-OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Ejecutar los servicios contratados (fumigación, desratización y lavado de tanques) de forma oportuna, segura y eficiente, cumpliendo los cronogramas establecidos y sin interferir con las actividades escolares.
2. Utilizar productos certificados por las autoridades sanitarias competentes, garantizando que no generen riesgos para la salud humana ni para el medio ambiente.
3. Aportar personal calificado y debidamente capacitado para la ejecución de los servicios, con experiencia comprobada en control de plagas y manejo de sustancias químicas.
4. Dotar al personal de elementos de protección personal (EPP) adecuados y garantizar su uso correcto durante toda la operación.
5. Presentar certificados de aplicación o informes técnicos tras la ejecución de cada servicio, detallando los productos utilizados, cantidades, métodos aplicados y recomendaciones.
6. Cumplir con todas las normativas legales, ambientales, laborales y de bioseguridad vigentes, tanto locales como nacionales.
7. Garantizar la limpieza posterior a cada procedimiento, evitando residuos o contaminación en las áreas intervenidas.
8. Responder por cualquier daño ocasionado a personas, instalaciones, mobiliario o bienes de la institución como consecuencia de negligencia, mala praxis o uso inadecuado de los productos.
9. Disponer de los residuos peligrosos generados durante la actividad conforme a la normativa ambiental aplicable.
10. Atender requerimientos y observaciones emitidos por la interventoría o administración institucional durante y después de la ejecución del contrato.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social
12. Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza "todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética.
13. Presentar un informe de actividades de acuerdo al avance y ejecución de contrato con su respectivo registro fotográfico



# INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO FALLON

Aprobado por Res. No. 17003189 del 23 septiembre de 2025 de la secretaria de Educación

Nit: 809003472-1

Ibagué - Tolima

CONTRATO No.07-2026

14. Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

**B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** a: 1) Colocar a disposición del contratista la documentación necesaria para la presentación de informes. 2) Cancelar al Contratista los honorarios pactados de acuerdo a la disponibilidad de recursos en tesorería. **SÉPTIMA - CESION DE LA CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. **OCTAVA - CADUCIDAD.** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLON podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **DÉCIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se cancelará con cargo a la Certificado de **Disponibilidad Presupuestal No. 0000000017** del 21 de mayo de 2026 Mantenimiento jardinería fumigación otros- CONPES \$3.541.600 **Registro Presupuestal No. 0000000018** del 28 de mayo de 2026 Mantenimiento jardinería fumigación otros- CONPES \$3.474.800. **DÉCIMA PRIMERA-TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social **DÉCIMA TERCERA-INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLON por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado del uso, por parte del contratista, y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñas, o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLON, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLON para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLON y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y



## INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO FALLON

Aprobado por Res. No. 17003189 del 23 septiembre de 2025 de la secretaria de Educación

Nit: 809003472-1

Ibagué - Tolima

CONTRATO No.07-2026

oportunamente la defensa de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLON, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que incurra LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLON por tal motivo; en este caso, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLON tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso de que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLON sea condenado judicial o administrativamente, el Contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. **DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **DÉCIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documento de identidad, c) Rut, e) Planilla y recibo de pago EPS, Pensión f) antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales g) 2% de Estampillas Pro ancianos y 1.5 % de estampillas Procultura sobre el valor total del Contrato. **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa. Para constancia se firma el veintiocho (28) días del mes de mayo de Dos Mil veintiséis 2026.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

  
ALBA LUCÍA BONILLA MUÑOZ  
Rectora

  
RAQUEL SOFÍA RAMÍREZ RODRÍGUEZ  
FUMIERRADICAR

Proyecto/Astrid R

Dirección: Cll 4 A No. 10-11 Barrio Belén- Tel: 2635324 email: [diegofallon@yahoo.com](mailto:diegofallon@yahoo.com)